CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SOLICITUD de un perimetro de protección de un manantial de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 3069/1972 de 26 de octubre, donde se contempla la explotación del agua potable de manantial envasado y el artículo 5.º del R. D. 2119/1981 de 24 de julio, que define el agua de manantial envasada.

Por doña Paula Piris Pascual, con domicilio en Badajoz, ha sido solicitado un perímetro de protección del manantial sito en la finca de su propiedad, denominada «Riscos de la Higüela», dentro del término municipal de Alburquerque, provincia de Badajoz, para aguas de manantial envasadas.

DICHO PERIMETRO ES EL SIGUIENTE:

	Longitud O	Latitud N
Vértice 1	6° 60' 50''	39° 07' 40''
Vértice 2	6° 60' 50''	39° 08' 20''
Vértice 3	7° 01' 40''	39° 07' 40''
Vértice 4	7° 01' 40''	39° 08' 20''

Todo ello de acuerdo con el artículo 10.º del Decreto 3069/1972 de 26 de octubre, donde se contempla la explotación del agua potable de manantial envasada, y el artículo 5.º del Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio, que define el agua de manantial envasada.

Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda hacer las alegaciones que estime oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 30 de septiembre de 1987.



DIARIO OFICIAL DE

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

EXTREMADURA

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61 MERIDA (Badajoz)

Imprime: Editorial extremadura Polígono La Madrila - Cáceres

Franqueo concertado 07/8